

Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 19 de noviembre de 2020.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00011-00
Proceso: Disminución de cuota alimentaria.
Providencia: Sustanciación
Demandante: Santiago Landazábal Castellanos
Demandada: Midiam Mendoza Lizcano



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Antecedentes:

Por medio de auto del 29 de octubre pasado –Fol. 70-71 del C.1- se nombró a la abogada MARY LUZ ACEVEDO SAENZ como apoderada de oficio del señor Santiago Landazábal Castellanos, amparado de pobre en el presente proceso.

Con posterioridad, se procedió notificar lo decidido a la togada a la dirección de correo: mlac31@hotmail.com por medio del oficio número 337 librado por este Despacho –Fol. 73 del C.1-, obteniendo el respectivo recibido electrónico –Fol. 73 anverso del C.1-, sin que en la fecha se observe manifestación alguna.

Para resolver se considera:

Teniendo en cuenta que para la fecha no se ha recibido manifestación alguna por parte de la abogada Mary Luz Acevedo Sáenz, se procede a efectuar una nueva búsqueda de sus datos y de su dirección de correo electrónico por medio de la plataforma digital de la Rama Judicial, observándose que el e-mail allí registrado es: lulacevedo@hotmail.com.

Así las cosas, este Despacho ordenará que por intermedio de la secretaría se remita a la abogada Mary Luz Acevedo Sáenz lo resuelto

en el auto del pasado 29 de octubre a la dirección de correo electrónico:
lulacevedo@hotmail.com.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetás,

RESUELVE

Por secretaría del Despacho **REMITIR** a la abogada Mary Luz Acevedo Sáenz lo resuelto en el auto del pasado 29 de octubre a la dirección de correo electrónico: lulacevedo@hotmail.com.

Líbrese por secretaría los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetás, noviembre 20 de 2020

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VETAS - GARANTIAS Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e10f45a5026fc9359e4e42f0bf47aaa88fd16bb800a95fb6a49a983d6fb029c3

Documento generado en 19/11/2020 04:37:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>